

ORD. N° 324/402

ANT. : Investigación sobre
tasas de interés.

MAT. : Dictamen de la Comi
sión.

Santiago, 12 MAR. 1982

DE : COMISION PREVENTIVA CENTRAL

A : SEÑOR FISCAL NACIONAL

1.- Esa Fiscalía Nacional observó una brusca baja de la tasa de interés de captación de corto plazo en las instituciones financieras, ocurrida el día 1° de Febrero del año en curso, iniciando de inmediato un estudio de la situación, del cual ha informado a esta Comisión a medida que se han ido recogiendo antecedentes.

2.- La prensa nacional y otros medios de comunicación social han atribuido la referida baja de la tasa de interés a la existencia de un acuerdo celebrado entre instituciones financieras, a fines del mes de Enero del año en curso, sin que esta imputación haya sido desvirtuada o desmentida por ninguna de las afectadas.

En efecto, en la sección Economía y Negocios del diario "El Mercurio", de la publicación correspondiente al día 3 de Febrero, se afirma que "el descenso en las tasas de interés fue el resultado de conversaciones efectuadas entre ejecutivos de diversas entidades financieras durante la última semana de Enero".

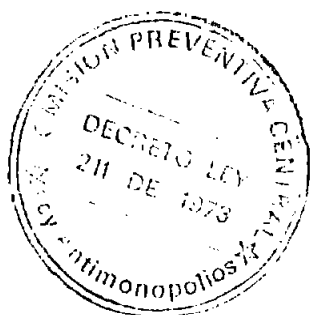


El mismo diario, en su editorial del día 9 de Febrero, intitulado "Acuerdo entre bancos", expresa que "a partir del lunes de la semana pasada -1° de Febrero- se observa una significativa reducción en las tasas de interés que pagan los bancos e - instituciones financieras por los depósitos de ahorro a plazo. Como se ha informado, dicha disminución es el resultado de gestiones y - conversaciones entre representantes de las más importantes entida-- des bancarias...".

La revista "Estrategia", correspondiente a la semana del 9 al 15 de Febrero, en un artículo titulado "Pulso de la Economía", se refiere a un "Acuerdo de banqueros" para la baja de los intereses, sosteniendo que la difícil situación financiera por la - que atraviesan las empresas "debe haber sido la que impulsó a un gru-- po de banqueros, entre los cuales se encuentran las instituciones - más representativas del sector, a tomar la decisión de bajar la ta-- sa de interés en porcentajes más o menos apreciables".

El diario "La Tercera", en su edición del día 10 de Febrero, publica un artículo intitulado "Mercado Financiero: con-- tinúa tendencia a baja de intereses", en el que sostiene que "en esferas financieras se comentó que la reducción de las tasas de inte-- rés en las últimas 48 horas se ha logrado gracias a un acuerdo en-- tre representantes de importantes entidades bancarias nacionales". Agrega el artículo que "en relación al presumible acuerdo interfi-- nanciero para bajar las tasas de interés, se señaló que efectivamen-- te podría ser ésta una actitud que puede considerarse como infractora de políticas antimonopólicas, de acuerdo al esquema de libre mer-- cado vigente".

3.- Con motivo de la investigación que practicara, esa Fiscalía solicitó y obtuvo informes del Banco Central de Chile, de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y de la Asociación de Bancos e Instituciones Financie-- ras.



4.- El Banco Central de Chile por oficio N° 34140, de 12 de Febrero del presente año, ha informado que durante el mes de Febrero se ha observado una disminución en la tasa de interés promedio de captaciones de corto plazo, en el sistema financiero, disminución que si bien ha sido generalizada no es uniforme para las diferentes instituciones financieras. A juicio del referido Banco la baja observada es atribuible, básicamente, al menor nivel de colocaciones que estaría efectuando el sistema financiero, en relación al mes de Enero, unido a un crecimiento en sus captaciones por depósitos.

5.- La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, por oficio N° 105, de 4 de los corrientes, ha informado que hay diversos factores que hacen muy variable la tasa de captación de corto plazo, entre ellos, las expectativas de inflación y la necesaria relación que ha de guardar con las tasas de colocación.

Añade que, además de los factores enunciados, influye también en el problema la cantidad de dinero disponible en la plaza, que si es escasa, especialmente a fin de mes, produce dificultades a las empresas bancarias para mantener el encaje requerido, las que suben sus tasas de captación durante ese período y las bajan a comienzos del próximo.

Expresa la Superintendencia que a comienzos de un mes determinado pueden darse factores generales para que las empresas bancarias se vean forzadas, sin necesidad de concierto previo, a bajar sus tasas de captación, máxime si, como ocurría a fines de Enero de este año, las tasas de colocación eran muy superiores al 50% anual, prácticamente sin inflación.

6.- La Asociación de Bancos e Instituciones Financieras, por comunicación de 15 de Febrero del año en curso, ha expresado que ni ésta ni su directorio han adoptado ningún acuerdo para rebajar o fijar las tasas de interés de las captaciones o colocaciones bancarias, sin perjuicio que en el seno de la Institución numerosos representantes de bancos han manifestado su preocupación por las altas tasas de interés que acusa el sistema financiero chileno.

Agrega que en relación con la materia expuesta es necesario tener presente que los créditos y las condiciones en que son otorgados guardan relación con numerosas variables, tales como encajes fijados por la autoridad monetaria, plazos, garantías, situación económica del deudor, monto de la deuda, etc., todo lo cual se puede resumir en una frase: a mayor riesgo, mayor tasa. Por otra parte, siendo el interés el precio del dinero, éste también depende de las políticas monetarias fijadas por el Banco Central de Chile, el que actúa a través de las operaciones de mercado abierto y mediante el "sistema de redescuento a bancos y sociedades financieras".

Sostiene, además, que si se tiene presente el monto de las colocaciones totales de las instituciones financieras -que el 31 de Diciembre de 1981 ascendía a 370.412 millones - de pesos, de los cuales corresponden un 23,3% al Banco del Estado de Chile, un 16,8% al Banco de Chile y un 7,6% al Banco Español -no tienen mayor asidero las opiniones manifestadas acerca de presuntos acuerdos entre instituciones bancarias destinados a afectar las tasas de captación o colocación de dinero. Basta, al respecto, leer diariamente las tasas de interés que se publican en la prensa para concluir que cada institución bancaria o financiera fija libremente sus tasas de interés, atendidas las numerosas variantes que influyen en esta materia.

7.- La Comisión también tuvo a la vista diversos antecedentes proporcionados por el Banco Central de Chile, tales como los promedios ponderados de las tasas diarias de interés, por plazo y por tipo de instrumentos, del sistema financiero correspondientes a los primeros 45 días del presente año; detalle de la misma información de cada institución financiera; los datos necesarios para conocer la liquidez del sistema bancario durante cierto período, y el análisis técnico que de esos antecedentes efectuó la Fiscalía Nacional.



8.- De los antecedentes reunidos fluye que desde el 1º de Febrero ha habido una baja brusca de las tasas de interés por captación a corto plazo en la mayoría de las instituciones financieras.

En efecto, si se examinan las diferencias diarias de las tasas de captación de corto plazo, teniendo a la vista la información proporcionada por el Banco Central de Chile, - puede observarse que la oscilación de la tasa de interés durante el mes de Enero va de 3,00 a 3,41, obteniéndose una tasa promedio para el mes de 3,23. El día 29 de Enero dicha tasa promedio es de 3,30 la que cae a 2,86 el día 1º del Febrero, produciéndose una tasa promedio por los primeros 15 días de febrero de 2,77, siendo la más baja de 2,74.

9.- No puede desconocerse que en la determinación de las tasas de interés del mercado financiero actúan una serie de factores y variables que explican la fluctuación del monto de las mismas en las diversas instituciones financieras; pero todo ello dentro de ciertos márgenes oscilatorios que reflejan una determinada tendencia, según puede apreciarse de la información proporcionada por el Banco Central de Chile.

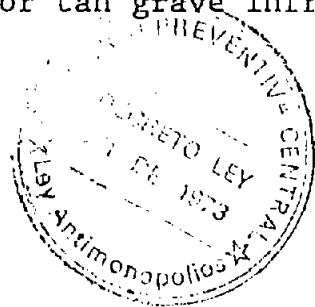
Sin embargo, tampoco puede desconocerse que si de un día para otro se produce un brusco descenso de las tasas en casi todas las instituciones financieras, el cual es atribuido por la prensa a un acuerdo o concierto entre los directivos de dichas instituciones, sin que dicha afirmación haya sido desmentida en forma alguna por ellos, podría estimarse que efectivamente dicha baja brusca de la tasa de captación de corto plazo podría haberse debido a un entendimiento entre los representantes de las referidas instituciones y no tan sólo a las condiciones del mercado.



10.- De acuerdo con los antecedentes reunidos también podría estimarse que la medida de bajar las tasas de interés de captación de corto plazo, no significó otra cosa que adelantarse a la tendencia del propio mercado. Pero aún así, dicha medida sería reprochable, ya que alteraría las fuerzas que actúan en un mercado de libre competencia. Dicho de otro modo, el monto de las tasas de interés de captación, debe ser establecido con entera libertad por la institución respectiva y el interesado, sin que en ello intervenga una determinación extraña y ajena a los contratantes mismos.

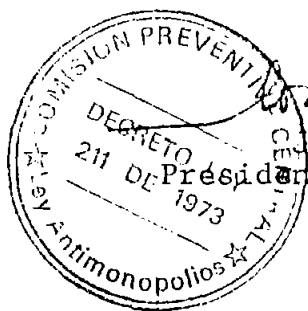
11.- No obstante las numerosas sesiones en que esta Comisión estuvo especialmente abocada al estudio de la anomalía observada en el sistema financiero, así como al análisis de la información técnica proporcionada por la Fiscalía Nacional Económica, por el Banco Central de Chile y por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, no le ha sido posible determinar, con razonable certeza, la existencia de un acuerdo de algunas o todas las instituciones financieras, destinado a bajar las tasas de interés de captación de corto plazo, a contar del 1° de Febrero de 1982.

Sin embargo, y atendida la gravedad que reportaría para la economía un eventual acuerdo de precios en el cual podrían estar implicadas las instituciones financieras del país, lo que indudablemente constituiría una de las infracciones más graves que se pueda concebir a la legislación antimonopolios, la Comisión estima no estar en condiciones de absolver a dichas instituciones, señalando, en cambio, que continuará manteniendo una permanente vigilancia sobre el comportamiento del sistema financiero, especialmente de las tasas de interés. En caso de comprobarse la existencia de cualquier acuerdo sobre la materia, no vacilará en solicitar la aplicación de las sanciones que correspondan por tan grave infracción al Decreto Ley N° 211, de 1973.



El presente dictamen fue acordado en sesión del 4 de Marzo en curso, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, señores Gonzalo Sepúlveda Campos, Arturo Irarrázaval Covarrubias, Mario Guzmán Ossa y el presidente que suscribe.

Saluda atentamente a Ud.,



Jose Martínez Muñoz

JOSE MARTINEZ MUÑOZ
Presidente de la Comisión Preventiva Central